

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5068

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1205

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 662.964/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Perito Moreno mediante el cual se acuerda la realización del Servicio Integral de Limpieza con destino a los edificios donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N° 6, Escuela Primaria Provincial N° 12, E.P.J.A, Secundaria N° 1, Escuela Primaria Provincial N° 72, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5, E.P.J.A Primaria N° 13, Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional N° 5, Jardín San Martín de Tours y Escuela de Arte y Oficio todos de la mencionada localidad;

Que dicho Convenio tiene vigencia a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**;

Que a fojas 05 y vuelta, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el formulario y anexo de ejecución del gasto;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Inciso 3) Apartado b) y sus modificatorias, Reglamentos de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 0157/15, corresponde la ratificación por parte de Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 371/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25 y SLyT-GOB-N° 0638/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Perito Moreno por el período comprendido desde el día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**, destinado a los edificios donde funcionan los siguientes establecimientos educativos Jardín de Infantes N° 6, Escuela Primaria Provincial N° 12, E.P.J.A, Secundaria N° 1, Escuela Primaria Provincial N° 72, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5, E.P.J.A. Primaria N° 13, Centro Educativo de Formación y Actualización

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Profesional N° 5, Jardín San Martín de Tours y Escuela de Arte y Oficio, todos de la mencionada localidad;

Artículo 2°.- **AFÉCTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes Ítems y Subfunciones:

ÍTEM: Educación Nivel Inicial	
SUBFUNCIÓN: Educación Nivel Inicial	\$ 300.000,00
ÍTEM: Educación Primaria	
SUBFUNCIÓN: Educación Primaria	\$ 300.000,00
ÍTEM: Educación Secundaria	
SUBFUNCIÓN: Secundaria	\$ 450.000,00
ÍTEM: Educación Modalidad Adulto Primaria	
SUBFUNCIÓN: Educación Primaria	\$ 150.000,00
ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria	
SUBFUNCIÓN: Secundaria	\$ 150.000,00

Período 01/02/16 al 31/12/16, Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**, previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1210

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 559.255/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación “Santa Cruz Sustentable”, con fecha 18 de diciembre del año 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los señores Daniel HERNÁNDEZ, Guadalupe FERNÁNDEZ y Jesica COSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución MG-N° 004 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre del año 2015;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas que efective el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.842.336,10)**, a la Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco para que ésta, por cuenta y orden de la Fundación, instruya el pago con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 390/16, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 102 y SLyT-GOB-N° 659/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 117/119;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.842.336,10)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes y cargas sociales del personal comprendido en el Anexo que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco del Ejercicio Presupuestario 2016.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón

Seco, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Ministerio de Economía y Obras Públicas, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1191

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expediente CAP - N° 491.290/16.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente, Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora María Pía **PEREZ GALLART** (D.N.I. N° 14.867.821), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, por razones de índole particular.-

DECRETO N° 1192

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.426/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Mónica Mary **ANDRADE** (D.N.I. N° 17.049.191), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1193

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.283/16.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Ricardo Rufino **JUANOLA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.035.232) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1194

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.443/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de junio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Margarita Isabel **SALDIVIA MARQUEZ** (D.N.I. N° 18.681.008), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1195

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.635/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ÍTEM:** Contrataciones, Una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el mismo **ANEXO** e **ÍTEM:** Subsecretaría de Obras Públicas, Una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento presupuestario, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 3473, del Ejercicio 2016.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Crístian Emanuel **LALINDE CASTRO** (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.061.918), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1196

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expedientes CPS-Nros 239.496/10 y adjunto 256.085/15.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "18" - señor Walter Javier **SILVA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.751.692), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "Ñ" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 19/01/1988 al 02/04/1989 como Montador de Tercera - Categoría "3" - Sector Herrería - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inciso "Ñ"); desde el 03/04/1989 al 31/08/1989 como Oficial Mayor - Categoría "9" - Sector Herrería y Soldaduras - Departamento Grupos Centralizados - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inciso "Ñ"); desde el 01/09/1989 al 29/02/2008 como Montador de Tercera - Categoría "10" - División Inyección y Turbo - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inciso "Ñ"); desde el 01/03/2008 al 31/03/2008 como Supervisor - Categoría "13" - Sector Tornería y Soldaduras - Gerencia Pcial. de Energía (Artículo 90 - Inciso "Ñ") desde el 01/04/2008 al 30/11/2010 como Supervisor - Categoría "13" - Sector Tornería y Soldaduras - Gerencia Pcial. de Energía (Artículo 90 - Inciso "Ñ"); desde el 01/12/2010 al 30/06/2013 como Jefe División Tornería - Categoría "17" - Gerencia Pcial. de Energía (Por Reemplazo) (Artículo 90 - Inciso "Ñ"); desde el 01/07/2013 al 30/09/2014 como Jefe Departamento Tornería - Categoría "18" - Gerencia Pcial. de Energía (Por Reemplazo) (Artículo 90 - Inciso "Ñ") y desde el 01/10/2014 al 07/01/2016 como Jefe Departamento Tornería y Mecanizado - Categoría "18" - Sub-Gerencia de Generación - Gerencia Pcial. de Energía (Promocionado) (Artículo 90 - Inciso "Ñ"), todos desempeñados en la Gerencia Pcial. de Energía, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1197

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expedientes CPS-Nros. 255.306/15 y Adjunto 254.437/15.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "405" - Don Oscar Alfredo **NESPRIAS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.230.232), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "K" y "L" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias y de acuerdo al siguiente detalle: desde el 03/08/1998 al 31/08/2002 como Ayudante de Redes - Categoría "1" - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Puerto Deseado (Artículo 90 - Inciso "L"); desde el 01/09/2002 al 31/10/2004 como Operador - Categoría "1" - Departamento Estación Transformadora Gerencia Distrital Puerto Deseado, (Artículo 90 - Inciso "K"); desde el 01/11/2004 al 30/06/2009 como Jefe de Departamento

Estación Transformadora - Categoría "405" - Gerencia Distrital Puerto Deseado (Artículo 90 - Inciso "K"); todos desempeñados en la localidad de Puerto Deseado, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1198

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expedientes CPS-Nros. 249.961/13 y Adjunto 247.225/12.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XX" - señor Guillermo Ángel **NAVARRO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.671.273), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "O" y "Q" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 03/08/87 al 09/04/01 como Electricista - Clase "VI" - Captación Cañadón Quinta - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q"); desde el 10/04/01 al 31/09/04 como Oficial de Segunda - Clase "V" - Sector Electricista - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/10/04 al 31/05/07 como Oficial de Segunda - Clase "VI" - Instalaciones Externas (Cloacas) - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/06/07 al 29/02/08 como Montador Oficial de Primera - Clase "XI" - Instalaciones Externas (Cloacas) - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/03/08 al 28/02/09 como Capataz - Clase "XV" - Sector Redes de Agua - Cañadón Seco - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q"); desde el 01/03/09 al 31/10/12 como Supervisor B - Clase "XX" - Cañadón Seco - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q") y desde el 01/06/15 al 05/11/15 como Supervisor B - Clase "XX" - Cañadón Seco - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q"), todos desempeñados en la localidad de Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1199

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.636/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el **ANEXO:** Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ÍTEM:** Contaduría General de la Provincia, Una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico, **CREÁSE** en el mismo **ANEXO** - **ÍTEM:** Trabajos Públicos, Una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473, del Ejercicio año 2016.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa Departamento Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señorita Aimé Nannette **LOZANO** (D.N.I. N° 35.569.656), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1200

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 328.809/14.-

PROMUEVASE a partir del día 1º de junio del año

2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologados por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial

de Estadísticas y Censos, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se les asigna, de acuerdo a la Ley de

Presupuesto del Ejercicio 2016.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
FRITZ, Marcela Alejandra	-	22.097.916	11	12	130/11	Promoción
MENDEZ, María Elena	-	12.960.538	19	20	-	Promoción

DECRETO N° 1201

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 328.811/14.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de junio de 2016, al Personal Planta Permanente que se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo

General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminadas

las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se les asigna, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2016.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ITEM: SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
BORDINO, Omar Félix	1962	14.969.518	12	13	1968/12	Promoción
PICCININI, Ángela del Carmen	-	28.340.963	10	12	----	Promoción

DECRETO N° 1202

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.419/16.-

LIMITASE, a partir del día 1° de junio del año 2016, en el cargo de Director de Regímenes de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Antonio **ESPINOSA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.233), quien fuera designado mediante Decreto N° 0833/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1203

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.645/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0892/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial "**BLANCA ESTER LEGUE**" - "**LAVADERO AUSTRAL**", en concepto de Servicio Integral de Limpieza, donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria Provincial N° 55, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 17 y Escuela de Educación Especial N° 6, todos de nuestra ciudad capital, correspondiente al mes de julio de 2015.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 286.650,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0892/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1204

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.737/15.-

RATIFICAR en todas sus la Resolución CPE-N° 0419/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda con la firma comercial: "**MACRO SERVICIOS S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70833122-4, en concepto de Servicio Integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 11 de nuestra ciudad capital, por el período comprendido desde el día 01/01/15 al 30/04/15.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CONSESENTAY OCHOCENTAVOS (\$ 269.703,68)**, representando un importe mensual de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.425,92)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0419/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1206

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente MS-N° 964.141/15.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0058/16, mediante el cual se gestionó la baja por fallecimiento a partir del día 28 de noviembre del año 2014, de la extinta Lorena Gabriela **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 27.841.501), quien revistaba como agente Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1207

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente MS-N° 964.090/15.-

ACEPTASE a partir del día 18 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Categoría: 17 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María José **GRASSI** (D.N.I. N° 25.416.796), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Perito Moreno, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1208

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente MS-N° 964.424/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Diego Hernando **CARRIZO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.059.448), para cumplir funciones como Médico Especialista en Dermatología, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1209

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente MP-N° 434.560/16.-

ACEPTASE a partir del día 3 de mayo del año 2016, la renuncia al cargo de Director de Control de Actividades Pesqueras, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, presentada por el señor Eduardo Fabio **QUINTEROS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.884), quien fuera designado mediante Decreto N° 307/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mencionado agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 1211

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente MP-N° 433.875/16.-

CONCÉDASE a partir del día 28 de enero del año 2016, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos N°s 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Secretario de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, señor Guillermo Ricardo **BILARDO CASTILLO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 27.964.496), quien fuera designado mediante Decreto N° 0187/16.-

DECRETO N° 1212

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.341/16.-

ASIGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, destinada a cancelar facturas presentadas al cobro, por servicios de telefonía fija, móvil, internet y televisión por cable, recepcionadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, correspondiente a los servicios brindados a distintas unidades funcionales, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFÉCTASE, la suma citada en el Artículo 1°, con cargo el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2016.-

ENTREGASE, por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.262/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Perforaciones, dependiente del Consejo Agrario Provincial, interpuesta por el señor Cristian Alejandro **SANTANA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.051), quien fuera designado mediante Decreto N° 173/11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente antes

mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1214

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.105/15.-

RESCÍNDASE a partir del 19 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios entre el Consejo Agrario Provincial y el señor Esteban Nicolás **GATTI** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.381.497), Personal Contratado - Categoría 10.-

DECRETO N° 1215

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.395/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor Marcos Santiago **MENDOZA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.276.450), dependiente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1216

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.227/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0819/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: "**GODFRID CARLOS ALBERTO**" C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas brindado a los siguientes establecimientos educativos: Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, Escuela Primaria Provincial N° 80, Escuela Primaria Provincial N° 73 y E.P.J.A. Primaria N° 11, todos de la localidad de El Calafate.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.323,20)**, representando un importe de **PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80)**, por establecimiento, correspondiente al mes de agosto del año 2014, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0819/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1217

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.439/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Juan Pablo **COYA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.687.939), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**RESOLUCION
A.S.I.P.****RESOLUCION N° 014**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.015/SP/16, la Ley Provincial N° 3470 del 19 de Abril de 2016, la Resolución General A.S.I.P. 004/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se establecen las pautas para la distribución de la Cuenta Incentivo en orden a los méritos alcanzados por el personal comprendido.

Que dicha norma establece que la CUENTA INCENTIVO se distribuirá en forma mensual, entre todos los agentes, incluyendo al Director Ejecutivo y al Personal Jerárquico, que preste servicios en la ASIP, al momento de su devengamiento, conforme un sistema que pondera la situación de revista, el rendimiento y la eficiencia de las agentes involucrados.

Que por otra parte, la mencionada Resolución General establece en su artículo 3°, que si existiera excedente alguno en relación a la suma que integra la CUENTA INCENTIVO, luego de haberse distribuido la misma entre todos los agentes, dicho saldo, formará parte del presupuesto propio de la Agencia Santacrucense de Ingresos Públicos (ASIP).

Que, se considera conveniente dejar sin efecto el artículo 3° mencionado disponiendo que la suma excedente que se pudiera generar de forma mensual será distribuida en su totalidad entre los agentes de la ASIP bajo la modalidad que se establece en la presente.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 288/2016, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 0712/16; Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución General ASIP 004/16.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el saldo de la CUENTA INCENTIVO, generado en base a la diferencia originada producto de la aplicación del inciso b y c del artículo 5° de la Resolución General ASIP 004/16, será distribuido en partes iguales entre todos los agentes que conforman la estructura de la Agencia.

ARTÍCULO 3°.- El mencionado saldo de la CUENTA INCENTIVO será abonado una vez por semestre, o dos veces por año, durante los meses de Junio y Diciembre respectivamente, entre los días 15 y 25 de dichos meses.

ARTÍCULO 4°.- El pago correspondiente a los meses de Junio y Diciembre, comprenderá el saldo originado en las diferencias producidas en los últimos seis meses de la CUENTA INCENTIVO.

ARTÍCULO 5°.- La liquidación del primer semestre del 2016 incluirá únicamente el saldo de la CUENTA INCENTIVO correspondiente al mes de mayo del mismo año en virtud de ser el primer mes de puesta en vigencia del presente régimen, y será pagadero por única vez junto con el segundo semestre en el mes de diciembre.

ARTÍCULO 6°.- Para poder participar en la distribución del saldo de la CUENTA INCENTIVO se requerirá que los agentes, cualquiera sea su situación de revista dentro de la estructura de la Agencia, cumplan con los requisitos de la Resolución General ASIP 004/16, y hayan prestado servicios en forma directa y efectiva, durante al menos, tres meses como mínimo durante el semestre en cuestión.

ARTÍCULO 7°.- No participarán de la distribución de la CUENTA INCENTIVO aquellos agentes que gocen de licencias sin goce de haberes y aquellos que, temporalmente, figuren comisionados a otros organismos nacionales, provinciales o municipales.

ARTÍCULO 8°.- En caso que el agente cumpla

con los requisitos del artículo 4° de la presente, pero no haya prestado servicios por el semestre completo, la distribución se realizará en forma proporcional a los días trabajados dentro del semestre.

ARTICULO 9°.- La participación que corresponda a los agentes que se encuentran bajo sumario, será retenida y no se le hará efectiva hasta la terminación del mismo.

ARTICULO 10°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCION M.E.F. e I.

RESOLUCION N° 0221

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 910.015/SP/2016, elevado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la Ley Provincial N° 3470, la Resolución N° 0108 de fecha 2 de mayo de 2016 de este Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Resoluciones Nros. 004 de fecha 29 de abril de 2016 y 014 de fecha 19 de julio de 2016 de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 se aprobó la creación, en el ámbito de este Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – ASIP - como entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente, la cual tiene por objetivo y finalidad llevar adelante la ejecución de las políticas tributarias de la provincia de Santa Cruz;

Que el Artículo 12 de la mencionada Ley establece que la ASIP detraerá una suma que se llamará Cuenta Incentivo en la cual se acreditará hasta el CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %) del importe mensual de la recaudación fiscal y los ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionadas con la finalidad del organismo para su distribución entre sus agentes, en la forma y condiciones que se establezca mediante reglamentación;

Que el mencionado Artículo dispone, asimismo, que la Cuenta Incentivo se distribuirá en forma mensual entre todos los agentes, incluyendo al Director Ejecutivo y al personal jerárquico, que presten servicios en la ASIP al tiempo de su devengamiento, conforme a un sistema que pondere la situación de revista, el rendimiento y la eficiencia de los mismos, todo lo cual será reglamentado por el Director Ejecutivo y aprobado por el Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que en virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos dictó la Resolución General N° 004 de fecha 29 de abril de 2016 a través de la cual se reglamentó el mecanismo de evaluación y percepción de las sumas objeto de distribución por parte de los agentes bajo su órbita;

Que, como consecuencia de ello y mediante Resolución N° 0108 del 2 de mayo de 2016 este Ministerio aprobó la reglamentación efectuada;

Que mediante Resolución N° 014 de fecha 19 de julio de 2016 la directora ejecutiva de la ASIP dejó sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 004/16 estableciendo que el saldo de cual Cuenta Incentivo generado en base a la diferencia originada producto de la aplicación de los incisos b) y c) del Artículo 5° de la Resolución N° 004/16 será distribuido en partes iguales entre todos los agentes que conforman la estructura de la Agencia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3470 es competencia del Director Ejecutivo de la ASIP asignar y redistribuir los fondos que le correspondan a la Agencia a proyectos, programas,

premios, tareas y actividades;

Que de fojas 39 a 44 obra Dictamen N° 568 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos en fecha 24 de agosto de 2016;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley N° 3470;

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación de la Resolución de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos N° 014/16 reglamentaria de la Cuenta Incentivo que fuera dispuesta a través de la Disposición N° 014 de fecha 19 de julio de 2016 de la Directora Ejecutiva de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, archívese.-

Lic. JUAN DONNINI

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0079

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.841/2016.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por APROBAR la documentación técnica elaborada por la Asesoría de Programación de Obras de este Instituto, que consta de Presupuesto Costo, Planilla, Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales y Pliego de Cláusulas Particulares, del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 06/2016, tendiente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO DESTINADO AL DEPARTAMENTO AGRIMENSURA Y TIERRAS DE ESTE ORGANISMO”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 06/2016, tendiente a la “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO DESTINADO AL DEPARTAMENTO AGRIMENSURA Y TIERRAS DE ESTE ORGANISMO”, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de agosto de 2016, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración - Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 12 de agosto de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-).

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Sector: Egresos – Partida Principal: 2 Bienes de Consumo – Partida Parcial: 4.1 Maquinaria y Equipo, del Ejercicio 2016.-

RESOLUCION N° 0080

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.807/2016.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación

Pública IDUV N° 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48 1° ETAPA EN PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48 1° ETAPA EN PICO TRUNCADO”, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 11 de agosto de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 11.311.840,00.-).

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, Julio 11 de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488430/DPRH/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 188/15 obrante a fojas Nro. 500, obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora Pico Truncado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego. La ubicación de los pozos absorbentes se corresponde al siguiente detalle:

- PC Pico Truncado 1, con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4".

- PC Pico Truncado 2: con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3".

Que el caudal máximo de vertido será 5 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio del corriente año y hasta el 1 de Julio de 2017;

Que obra informe Técnico a fojas N° 568, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Pico Truncado, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: PC Pico Truncado 1; Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4" ; PC Pico Truncado 2: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3"; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos.

gos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y estando en un todo de acuerdo a lo considerandos de la presente.

Artículo 2º) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 5 (cinco) metros cúbicos.

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2016, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4º) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS SA, dese a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

LIDIA CLAUDINA SILVA

Directora De Estudios y Proyectos
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-1

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, Julio 11 de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 489214/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 189/15 obrante a fojas Nro. 249, obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora Piedra Buena;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en dos pozos ciegos. La ubicación de los pozos absorbentes se corresponden al siguiente detalle:

- Pozo Nro 1: Lat 50° 17' 15,00" S Long 69° 12' 37,26" O

- Pozo Nro 2: Lat 50° 17' 16,06" S Long 69° 12' 37,03" O

Que el caudal máximo de vertido será de 2,2 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio del corriente año y hasta el 1 de Julio de 2017;

Que obra informe Técnico a fojas N° 312, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Piedra Buena, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Pozo Nro 1: Lat 50° 17' 15,00" S Long 69° 12' 37,26" O y Pozo Nro 2: Lat 50° 17' 16,06" S Long 69° 12' 37,03" O; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y estando en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Se adopta una dotación diaria máxima de vertido de 2,2 (dos con dos) metros cúbicos.

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2016, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4º) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS. SA, dese a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

LIDIA CLAUDINA SILVA

Directora De Estudios y Proyectos
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-1

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 427.636/GP/09, caratulado: SAMCO GOLD S.A., en el cual se tramita una Mina de Primera Categoría, denominada: "YASMIN I", y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Agosto de 2014, se ha registrado la mina "YASMIN I", bajo Escritura N° 032/14, del Protocolo de Registro de Manifestaciones de Descubrimiento de la Escribanía de Minas de la Secretaría de Estado de Minería, notificando a la empresa titular con

fecha 16/09/2014.-

Que vencido el plazo de cien (100) días corridos a partir del Registro de la Manifestación "Yasmin I", con fecha 15 de Febrero de 2015, se notificó de la primera intimación pertinente para acreditar la presentación de la Labor legal, la solicitud formal de Mensura, el Pedido de Pertenencias y el perito Agrimensor.-

A fs. 108 con fecha 05 de Febrero del 2015 la empresa solicita una prórroga de (100) días para presentar la Labor Legal. Que a fs.112 la empresa se notificó que la Autoridad Minera le concede un plazo de (50) días corridos.-

Que a fs. 114 con fecha 07 de Julio del 2015 la empresa solicita de modo excepcional una prórroga de (60) días para presentar la Labor Legal.

Que a fs.136 la empresa se notificó que la Autoridad Minera le concede (30) días corridos cuyo vencimiento opero 18 de Octubre del 2015.-

Que el artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que el incumplimiento de los artículos mencionados en el primer considerando, es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1º.-: TENGASE por caduca la concesión de la mina: "YASMIN I", que la empresa SAMCO GOLD S.A., gestionaba mediante Expediente N° 423.673/IA/10.-

Artículo 2º.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.-: ANOTESE por marginal el Registro correspondiente a la mina: "YASMIN I".-

Artículo 4º.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.-: REGISTRESE Protocolicese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental, y a la Dirección General de Catastro Minero, para su conocimiento notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Junio del año dos mil dieciséis bajo el número ciento ochenta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TUÑON, FERNANDO EDUARDO "LA ESCOBA LOCA"**; con domicilio en la calle **MARIANO MORENO N° 742 Y AVDA. JUAN D. PERON N° 465 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1339**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/094 COMESTIBLES - 01/386 BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL EN GRAL. - 01/610 GOLOSINA EN GRAL. - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 02/463**

ARTICULOS DE TOCADOR E HIGIENE EN GRAL. – 05/954 BAZAR; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SUR ARGENTINO S.A.**; con domicilio en la calle **DON BOSCO N° 140 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1795**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC./COMPUTAD.(PAPEL/CART/TONER) – 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES, ETC.) 09/243 PAPELERIA EN GRAL. – 09/389 ARTICULOS DE OFICINA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**; con domicilio en la calle **EL CANO N° 4938 -1427- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **122**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FERNANDEZ, RUBEN ELEODORO "EMPRESA FERNANDEZ"**; con domicilio real en **VILLARINO N°**

178 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° **1030**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 01 de Julio del 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GUMERCINDO PACHECO S.R.L.**; con domicilio en la calle **LINIERS Y AVENIDA. GDOR. GREGORES -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **226**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/009 ACUMULADORES/ BATERIAS EN GRAL. – 16/040 FILTROS DE AIRE/ ACEITE/COMBUSTIBLE – 16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES – 16/320 ACCESORIOS P/ AUTOMOTORES – 16/387 CUBIERTAS /CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL./ACCESORIOS – 16/552 TALLER DE LAVADO Y ENGRASE – 16/553 TALLER DE REPERACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS – 16/977 ALINEACION Y BALANCEO – 18/093 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN GRAL. – 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo J. Muñoz, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° uno; con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, sito en Av. San Martín N° 888; Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante **BRUNO ALBERTO HEINZE DNI N° 7.331.985**, a fin de que tomen intervención que les corresponden en estos autos caratulados: **"HEINZE BRUNO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° H-12019/15)**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.- a los 11 días de Abril de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 9/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **RENIN PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I N° 20.237.435** en autos caratulados **"RENIN PATRICIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 15336/16** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- **Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-**

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.

PICO TRUNCADO, 02 de Agosto de 2016.-

Dra. LUCIANA BADIN VARGAS

Letrada Adjunta
Defensoría Oficial
Pico Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría n° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), de **Don PEDRO FLORENTINO AGUIERO LE 6.941.598**, en los autos caratulados **"AGUIERO PEDRO FLORENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 18.301/16.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz-por subrogancia legal.- Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"GOMEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. G-12141/16**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **GOMEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 24.261.071** bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, 12 de Agosto del 2016.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. **ELENA VIVAR SANTANA DNI 14.098.150**, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"VIVAR SANTANA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.358/14**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria No. DOS a cargo del Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa No. 3, en autos caratulados “**Barría Barría Jorge David s/Sucesión ab-intestato**” (Expte. 16341/14) SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **Jorge David Barría Barría**, D.N.I.: 18.681.381 a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados: “**SOTELO ALEJANDRO FRANCISCO C/QUEVEDO BASUALDO MARIELA DELIA S/DIVORCIO VINCULAR**”. Expte. N° 4959/2015, hace saber que a fs. 24 y vta.- se dictó el auto que en su parte pertinente dice: “PUERTO DESEADO, 24 DE JUNIO DE 2016.- Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) DECRETAR el divorcio de los cónyuges ALEJANDRO FRANCISCO SOTELO (DNI N° 31.983.523) y MARIELA DELIA QUEVEDO BASUALDO (DNI N° 27.043.198), declarando disuelta la comunidad con retroactividad al día 12 del mes de Mayo de 2016, fecha en que se notificó la demandada por edictos (ver. fs. 21), en los términos previstos en el Art. 480 1° párrafo del mencionado código.- 2) Firme la presente, librese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, para su inscripción en la partida de matrimonio de fecha 18 de Octubre de 2007; Acta N° 35, Folio N° 35, Tomo I, Seccional N° 1706, de la localidad de Puerto Deseado, Pcia, de Santa Cruz.- 3) REGISTRESE.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- Expídase testimonio. DRA. CLAUDIA R. CANO. JUEZ”.- AÑO 2016 LIBRO: XIII.- REGISTRO: 39 - FOLIO: 136.- Provedo de fs. 26 : “PUERTO DESEADO, 14 DE JULIO DE 2016.- A lo solicitado, conforme lo establecido por el Art. 146 del C.P.C y C. autorízase la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico “LA PRENSA” de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de proceder con la notificación del resolutorio de fs. 24 y vta., a la Sra. MARIELA DELIA QUEVEDO BASUALDO (DNI N° 27.043.198). - DRA. CLAUDIA R. CANO - JUEZ”.-

PUERTO DESEADO, 19 de AGOSTO de 2016.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la **Sra. Aleli Angeles Fernández**, D.N.I. Nro. 2.311.412, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**Fernández, Aleli Angeles s/sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 17435/16.

Publíquese por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

**EDICTO N° 103/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “SUSIE” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X 4.597.740,67 Y: 2.453.622,10; Lotes N° 15-16-28-27, Fracción: “A”, Departamento MAGALLANES, Zona de San Julián, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “SAN LORENZO”, “MANANTIAL ESPEJO”, y “CERRO 1° DE ABRIL”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.599.000,00 Y: 2.452.000,00 B.X: 4.599.00,00 Y: 2.458.464,00 C.X: 4.596.500,00 Y: 2.458.464,00 D.X: 4.596.500,00 Y: 2.452.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS: (100 Has)= 1600Has 00a 00ca, SUPERFICIE DEMASIA: 16 Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 1.616 has. - MINA: “SUSIE”. EXPEDIENTE N° 415.131/ CMA/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Minería, Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría N° Dos a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Jesús Mercedes CASTRO**, D.N.I. N° 7.615.201, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CASTRO, JESUS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 35.511/2016.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaria, 24 de Junio de 2016.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia N° 1 a cargo de la Dra. CLAUDIA S. AMAYA, Secretaria Civil a cargo de la Dra. MARIEL REINOSO, con asiento en calle Gobernador José María Moyano N° 262, con asiento en la ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Don, ANDRES MARTIN ARANCIBIA**, D.N.I. N° 6.718.340, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**ARANCIBIA ANDRES MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° A-2028/94.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “**Boletín Oficial**” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**La Opinión Austral**”, de la ciudad de Río

Gallegos.

RIO TURBIO, 06 de Mayo de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, y de Minería, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056, de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ SUBROGANTE**, Secretaria par a cargo del suscripto, cita y emplaza a **JUAN BERNARDO GUERRERO**, C.I.P. Chubut N° 42.841, para que en el término de treinta días tome la intervención que por derecho le corresponde, en los autos caratulados “**BELISLE DELIA ROSA y PAZOS ANTONIO S/ SUCESION**” Expte. N° 15.938/1997, Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” de la Pcia. y en el Periódico “**LA PRENSA de Santa Cruz**” de esta Localidad.-

CALETA OLIVIA, 04 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. María del Rosario ALVAREZ, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos: “**AGUIRRE VICTOR CEFERINO C/ DEL REY NICOLAS JESUS Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. N° 35.279, cita y emplaza a los demandados, Sres. **NICOLAS JESUS DEL REY** (DNI N° 35.412.284) y **VIOLETA NACIRA GOMEZ MUÑOZ** (DNI N° 18.770.078), para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que asuma su representación en el trámite de las presentes. Publíquese edictos en el diario “**LA PRENSA DE SANTA CRUZ**” de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**HARO NESTOR EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expediente N° 17402/16, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores del causante, Sr. **NESTOR EDUARDO HARO**, DNI 14.260.901 -

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “**La Opinión Austral**”.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Diego Lerena, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**MANSILLA AVILEZ JORGE FRANCISCO C/ MANSILLA AGUILAR HECTOR FRANCISCO**”

S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO", Expte. N° 24.487/16, informa que el Sr. **JORGE FRANCISCO MANSILLA AVILEZ (DNI N° 33.911.252)** ha solicitado la supresión de su apellido paterno, por lo que se hace saber a los interesados que podrán formular oposición en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación (conf. Art. 70 del Código Civil y Comercial).-

El presente deberá publicarse una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"URIBE PEDRO SEBASTIAN C/ DOS SANTOS JUAN CARLOS Y OTRO S/ EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES"**, Expte. N° 17.118/14, cita y emplaza al Sr. **JUAN CARLOS DOS SANTOS (DNI N° 18.703.976)** para que, dentro del plazo de cinco (5) días de efectuada esta publicación edictal, comparezca por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

AVISOS

LA ESTACION S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"La Estación S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2016 a las 10:00 Hs en la sede social, sita en la Avenida Néstor C. Kirchner 1614 de esta ciudad de Río Gallegos, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; y 2) Designación de la nuevas autoridades del Directorio.- **Segunda Convocatoria:** Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta del Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la mis segunda convocatoria, el día 10 de Septiembre de 2016 a las 18:00 Hs.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozos Dos Hermanos-15, Dos Hermanos-16 y Dos Hermanos-17"** ubicada en yacimiento **Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y

firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 01 de septiembre** del año 2016.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: **"Construcción de locaciones. Perforación de pozos ELMa-2004 y ELMa-2005 y sus respectivas líneas de conducción"** Ubicado en Area La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **"Construcción de locación y camino de acceso, perforación de pozo LDLC-2001 y Línea de conducción de Gas desde pozo hasta locación del pozo LCD 1001"** Ubicado en Area Lomita de la Costa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días hábiles del último día de publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Montaje de Batería, montaje de colector de 6 bocas, montaje de trampas receptora y lanzadora, construcción de gasoducto de 8 pulgadas desde nuevo colector a zona trampas, construcción de gasoducto de 8 pulgadas desde zona trampas hacia batería existente, líneas de interconexión entre trampas y batería nueva, construcción de líneas de líquidos - Yacimiento Campo Indio"** ubicada en yacimiento **Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 06 de Septiembre del año 2016.

P-2

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la firma Transportes Unidos SA,

convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en las oficinas del estudio contable sito Fagnano 82, 1er. piso, oficina 1 de la Ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Elección de nuevo Directorio.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91, de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ JULIO
Vice-Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-3

APPADI

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.D.I.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año a partir de las 16.00 horas en el edificio de su sede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente al EJERCICIO COMPRENDIDO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016.-

2. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del estatuto social)

3. Designación de dos Asociados que refrendarán el Acta.-

ROSA DEL C. CHACON
Presidente
APPADI

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 25/16 – SEGUNDO LLAMADO-

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HRRG"- APERTURA DE OFERTAS: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– 1002 –CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/16

OBJETO: Adquisición de materiales de luminaria para la colocación en la Plaza de la República y Playones Deportivos en la Costanera de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo .-

• **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.588.868,20).**

• **VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00).-**

• **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 02 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento de Compras sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas.-

• **RECEPCION DE OFERTAS:** El día 13 de Septiembre de 2016 hasta la hora 14:00. en las dependencias del Departamento Compras. -

• **APERTURA:** El día 13 de Septiembre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.- P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/16

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al personal de los sectores de Construcción y Mantenimiento, Espacios Verdes, Servicios Generales, Talleres y Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo y del sector de Cementerio dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene y Medicina Laboral.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.868.650,00).**

• **VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-**

• **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 01 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento de Compras sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas.-

• **RECEPCION DE OFERTAS:** El día 09 de Septiembre de 2016 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

• **APERTURA:** El día 09 de Septiembre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos, sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.- P-1



Ministerio de Educación y Deportes Presidencia de la Nación

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción laboratorios, sala de informática, laboratorio de ensayos electromecánicos, sanitarios, depósitos, sala de profesores, escalera, rampa y ascensor. Readeacuación y acondicionamiento del edificio existente”. Escuela Industrial N° 4 “José Menéndez”

Localidad: Río Gallegos
Departamento: Güer Aike
Provincia: Santa Cruz.

Licitación Pública N° 05/INET/2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 21.083.022,50

Garantía de Oferta exigida: \$ 210.830,22.-

Fecha de apertura: 29/09/2016 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 51 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5068

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1205 – 1210/2016.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1191 – 1192 – 1193 – 1194 – 1195 – 1196 - 1197 – 1198 – 1199 – 1200 – 1201 - 1202– 1203 – 1204 – 1206 – 1207 – 1208 – 1209 – 1211 – 1212 – 1213 - 1214 – 1215 – 1216 – 1217/16.-Págs. 2/4

RESOLUCIONES

014/ASIP/16 – 0221/MEFeI/16 – 0079-0080/IDUV/16.-Págs. 4/5

DISPOSICIONES

045 – 046/DPRH/16 - 188/SEM/16 – 133 – 135 – 136 – 137 – 138/DPC/16.-Págs. 5/7

EDICTOS

HEINZE - RENIN - AGUERO - GOMEZ - VIVAR SANTANA - BARRIA BARRIA – SOTELLO C/QUEVEDO BASUALDO - FERNANDEZ – ETO. 103 PET. MENS. – CASTRO – ARANCIBIA – BELISLE Y PAZOS – AGUIRRE C/DEL REY Y OTRA – HARO – MANSILLA AVILEZ C/MANSILLA – AGUILAR – URIBE C/DOS SANTOS Y OTRO.-Págs. 7/9

AVISOS

LA ESTACION S.A. - SMA/ PERF. DE POZOS DOS HERMANOS - 15/CONST. LOCACIONES/ CONST. DE LOCACION Y CAMINO/MONTAJE DE BATERIA.-Pág. 9

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A. - APPADI.-Pág. 9

LICITACIONES

08 - 10/MRG/16 - 05/INET/16 - 23/MDS/16 - 25/MSyA/16.-Págs. 9/10

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 23/16 “ADQUISICION DE ALIMENTOS IMPRECEDEROS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL AÑO, COMEDORES ESCOLARES, HOGARES, JARDINES Y ESCUELAS RURALES DE RIO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5068 DE 10 PAGINAS